



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS BAJO LA MODALIDAD “SOFTWARE COMO SERVICIO” (SOFTWARE AS A SERVICE)**

El presente contrato se suscribe entre TBF SISTEMAS S.A.S., en adelante TBF SISTEMAS y el CONTRATANTE, cuya identificación se consagra en la Orden de Servicio vigente, que hace parte integral del presente Contrato:

**PRIMERA. DEFINICIONES.-** Para efectos del presente contrato, las palabras o expresiones que adelante se consignan tendrán el significado que a cada una de ellas se le asigna en la presente cláusula. En el singular debe entenderse incluido el plural y viceversa, según el contexto en el que las palabras o expresiones se utilicen a lo largo del contrato:

PERIODO:	Es el tiempo comprendido entre la fecha de iniciación y de terminación del calendario escolar del Contratante (establecido en la Orden de Servicio vigente, que hace parte integral del presente Contrato).
VIGENCIA DEL CONTRATO:	Lapso de tiempo comprendido entre la fecha de iniciación y la fecha de finalización (fechas incluidas en la Orden de Servicio vigente, que hace parte integral del presente Contrato).
CIBERCOLEGIOS:	Nombre con el que se identifica el Sistema de Gestión Educativa (Software), a través del cual se presta el servicio objeto del presente Contrato.
CONTRATO:	Es el presente Contrato de prestación de servicios.
PORTAL WEB:	Es el portal web a través del cual se presta el servicio objeto del presente Contrato y al que se accede <a href="http://www.cibercolegios.com">www.cibercolegios.com</a> y <a href="http://www.cibercolegios.co">www.cibercolegios.co</a> .
USUARIOS:	Son los Usuarios Finales y los Usuarios Institucionales, sin distinción (cuando no se incluya distinción).
USUARIOS FINALES:	Son los estudiantes de la institución educativa en que consiste el Contratante y/o sus padres o acudientes.
USUARIOS INSTITUCIONALES:	Son los funcionarios o empleados del Contratante autorizados por él para consultar o alimentar el software con la información correspondiente.

**SEGUNDA. OBJETO.-** En virtud del presente contrato (en adelante el “Contrato”), TBF SISTEMAS otorga al Contratante (incluyendo a los Usuarios Institucionales) y a sus Usuarios Finales, acceso al Sistema de Gestión Educativa denominado “Cibercolegios” (cuya descripción y funcionalidades, el Contratante declara expresamente conocer suficientemente), a cambio de la retribución que más adelante se regula, todo bajo los términos y condiciones que aquí se regulan.

**TERCERA. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.-** El servicio objeto del presente Contrato, consiste en la puesta a disposición de los Usuarios Finales e Institucionales del Sistema de Gestión Educativa denominado Cibercolegios, a través del portal web [www.cibercolegios.com](http://www.cibercolegios.com) y [www.cibercolegios.co](http://www.cibercolegios.co), y cuya finalidad consiste en dar soporte a las instituciones educativas de preescolar, básica y media, por medio de servicios administrativos, académicos y de comunicaciones.

Cibercolegios y los datos que maneja, se alojan en servidores de propiedad de un tercero y los Usuarios, accederán a ellos vía Internet desde sus propios terminales de cómputo. Cibercolegios puede ser consultado en cualquier terminal de cómputo, tanto por los Usuarios Institucionales como por los Usuarios Finales, ingresando por el portal de la institución educativa o por la dirección [www.cibercolegios.com](http://www.cibercolegios.com) y [www.cibercolegios.co](http://www.cibercolegios.co), en la cual TBF SISTEMAS podrá incluir información publicitaria de sus aliados estratégicos.

Los servicios de implementación, capacitación, soporte y mantenimiento se prestarán únicamente al Administrador del Sistema de Cibercolegios relacionado en el Formulario de Ingreso al Portal, diligenciado previamente por el Contratante. En ningún caso se prestará soporte y mantenimiento a otros Usuarios. Los servicios ofrecidos serán a título gratuito, sin embargo, en caso de inasistencia, TBF SISTEMAS quedará facultado a cobrar una penalidad al Contratante, según el número de horas que se hubieran reservado para la jornada que no se llevó a cabo. La atención se prestará en días hábiles de lunes a viernes de 7:00 AM a 5:00 PM



en la ciudad de Bogotá, Colombia. Para la prestación del servicio se utilizarán medios virtuales y presenciales, éstos últimos se prestarán en las instalaciones de TBF SISTEMAS en la ciudad de Bogotá, o de común acuerdo en las instalaciones de Contratante, caso en el cual se pueden generar algunos gastos facturables al Contratante.

Para la permanente actualización y mejoras del Software, TBF SISTEMAS realizará en los momentos que lo considere necesario, ventanas de mantenimiento, las cuales generarán indisponibilidad del servicio por algún tiempo determinado. Dichas ventanas de mantenimiento serán informadas a los Administradores del Sistema de cada institución, para que éstos elaboren planes de acción de acuerdo con la situación. Sin embargo, se pueden experimentar fallas o indisponibilidades no esperadas del Software, que por fuerza mayor o errores no controlados puedan afectar su disponibilidad, caso en el cual, TBF SISTEMAS se compromete a buscar la solución en el menor tiempo posible.

**CUARTA. ALCANCE DEL SERVICIO.-** El servicio objeto del presente contrato, permite al Contratante y a los Usuarios Institucionales, la alimentación del sistema con información académica y/o administrativa, para que los Usuarios Finales puedan acceder a ella. En lo que respecta a los Usuarios Finales, el acceso al Sistema de Gestión Educativa les permite conocer la información ingresada por los Usuarios Institucionales y enviar información y documentos adjuntos a los Usuarios Institucionales.

**QUINTA. NÚMERO DE USUARIOS.-** TBF SISTEMAS otorgará al Contratante, autorización para el acceso al Portal Web a los Usuarios Finales y Usuarios Institucionales, solicitados por el Contratante y cargados por el mismo en el Portal Web.

**SEXTA. ACTIVACIÓN DEL ACCESO AL PORTAL WEB.-** El acceso al Portal Web de los Usuarios Institucionales, será activado en la fecha de inicio del Periodo respectivo. El Acceso de los Usuarios Finales, será activado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de efectivo pago TBF SISTEMAS de las sumas correspondientes a tales Usuarios. Una vez activado el acceso de Usuarios Institucionales y Finales, TBF SISTEMAS pondrá a disposición del Contratante, los Usuarios y claves respectivos para que el Contratante proceda a su notificación a los Usuarios Institucionales y Finales. Será posible la activación extemporánea de acceso de los Usuarios Finales, pero tal extemporaneidad no generará descuento alguno en el valor a pagar por el Periodo de que se trate. Para tal activación se seguirá el mismo procedimiento previsto en la presente cláusula. Todos los accesos serán desactivados una vez finalizado el Periodo respectivo, razón por la cual, al inicio de cada Periodo deberá seguirse el procedimiento aquí establecido para activar los accesos que serán otorgados para dicho Periodo.

**SÉPTIMA. PRECIO.-** El precio del Contrato se determinará de acuerdo con el número de accesos otorgados a los Usuarios Finales (Estudiantes), así como del plan descrito en la Orden de Servicio vigente que hace parte integral del presente contrato.

El precio del presente Contrato se reajustará cada Periodo en el mismo porcentaje en que aumente el índice de Precios al Consumidor (IPC) certificado por el DANE, para los doce (12) meses inmediatamente anteriores a la fecha del reajuste, más dos puntos adicionales.

**PARÁGRAFO PRIMERO. VARIACIÓN.-** Las Partes entienden y aceptan que se tolerará una variación en exceso de los Usuarios Finales (Estudiantes) hasta de un dos por ciento (2%), caso en el cual, no se facturará esta diferencia; sin embargo, en caso de exceder el porcentaje anteriormente indicado (2%), se facturarán y cobrarán la totalidad de las licencias excedidas.

**PARÁGRAFO SEGUNDO. FORMA DE PAGO.-** Los accesos al Sistema de Gestión Educativa de Usuarios Finales deberán ser pagados por el Contratante TBF SISTEMAS dentro de los diez (10) días hábiles previa presentación de la factura en debida forma por parte de TBF SISTEMAS. El Contratante pagará la totalidad del valor del Contrato de la forma descrita anteriormente, a través de nuestros canales electrónicos de pago.

**PARÁGRAFO TERCERO. MORA.-** En el caso que el Contratante no pague el valor del presente Contrato, reconocerá un valor y pagará TBF SISTEMAS intereses de mora liquidados sobre la suma de dinero insoluto a la tasa máxima permitida por la ley, subsistiendo la obligación del Contratante de cancelar las obligaciones que se hayan derivado por la ejecución del Contrato.

**PARÁGRAFO CUARTO.- CANCELACIÓN DEL ACCESO.-** El no pago del valor del presente Contrato será causal para que por parte de TBF SISTEMAS se cancele el acceso otorgado a los Usuarios, sin que deba mediar preaviso escrito por parte de TBF, toda vez el Contratante declara conocer a cabalidad las obligaciones que de la



suscripción del presente contrato se derivan. La revocación de los accesos y la suspensión del servicio no exoneran al Contratante, del pago del valor pactado para su Contrato.

**PARÁGRAFO QUINTO.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.-** El Contratante declara conocer que una vez finalizado el periodo contratado y no renovado el servicio objeto del presente Contrato, TBF podrá suspender el día siguiente a la finalización de la vigencia el acceso al Portal Web.

**OCTAVA. DISPONIBILIDAD.** - TBF SISTEMAS garantiza la disponibilidad del servicio las veinticuatro (24) horas del día de todos los días calendario del Periodo respectivo. Sin embargo, TBF SISTEMAS se reserva el derecho de restringir o impedir el acceso al Portal Web durante periodos de mantenimiento o actualización del sistema, previo aviso al Contratante. Adicionalmente, cuando por razones de orden técnico, el Portal Web deje de estar disponible para los Usuarios, TBF SISTEMAS se compromete a solucionar el problema en el menor tiempo posible. TBF SISTEMAS no será responsable por el incumplimiento de las obligaciones aquí descritas, cuando ello se deba a razones o circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

**NOVENA. EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD RESPECTO A LOS CONTENIDOS.-** TBF SISTEMAS no se hace responsable por el contenido de los documentos o información almacenados o archivados en el Portal Web por los Usuarios, razón por la cual, el Contratante deberá realizar, por su cuenta y riesgo, todas las gestiones que considere prudentes o necesarias para la revisión y almacenamiento adecuado de aquellos. TBF SISTEMAS no se hace responsable por problemas de conectividad a internet al interior de las redes del Contratante o en las casas u oficinas desde donde los Usuarios accedan al Portal Web, tampoco se hace responsable por las fallas de TBF SISTEMAS de servicios de internet con el cual los Usuarios tengan contratada la conexión a internet.

Cada parte mantendrá indemne a la otra parte y a sus empleados, contratistas, clientes y demás personas que por cualquier motivo resulten afectadas, frente a todo y cualquier tipo de reclamación, demanda, denuncia, acción, pérdida, contingencia, daño, costo o gasto (incluyendo honorarios y gastos legales) que se llegare a presentar o generar por causa o con ocasión de actos u omisiones de una de las partes o de sus dependientes, trabajadores o contratistas en ejecución del Contrato, y que pongan en peligro o afecten de cualquier manera a dichas personas o a sus bienes o derechos.

**DÉCIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL.-** El Contratante reconoce y acepta que TBF SISTEMAS es propietario exclusivo del Software Cibercolegios, así como de sus futuras versiones, desarrollos, adaptaciones, mejoras, anexos, logotipos, manuales, metodologías, documentación y otros productos relacionados. Todo código de Software complementario que sea desarrollado utilizando algún componente, librería, modelo entidad-relación, modelo de datos, modelo físico y lógico, pantallas del Software de TBF SISTEMAS, entrará a ser parte del producto y será considerado parte del Software. Ningún término del presente Contrato podrá entenderse como una cesión total o parcial sobre los derechos patrimoniales de TBF SISTEMAS, salvo los expresamente autorizados en el presente Contrato. El Contratante se obliga a respetar estos derechos, y a no usar indebidamente la marca, signos, nombre, logos, materiales, Software ni cualquier otro derecho de TBF SISTEMAS, limitándose al uso estrictamente necesario para la ejecución del presente Contrato. En caso de contrariar esta disposición, dará lugar a la violación de los derechos de autor de TBF SISTEMAS. Ninguna persona diferente al personal de TBF SISTEMAS, o una empresa o persona expresamente autorizada por TBF SISTEMAS, se encuentran autorizada para realizar modificaciones al Software (Estructura y base de datos, programas y Librerías); por esta razón, TBF SISTEMAS no asume ninguna responsabilidad por cambios o alteraciones hechas al Software por personas ajenas a él o no autorizadas por él.

**UNDÉCIMA. PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.-** Toda información intercambiada en virtud del presente contrato es de propiedad exclusiva de la parte de donde proceda. En cualquier momento, el propietario de la información con la participación del responsable de la seguridad informática y de datos, podrá reclasificar el nivel de sensibilidad inicialmente aplicado a la información. TBF SISTEMAS se obliga, en cualquier caso, que su actividad implique el recaudo y manejo de datos personales, a dar cumplimiento por su cuenta y riesgo a la normatividad en materia de protección de datos personales (habeas data). Así mismo, TBF SISTEMAS reconoce que la información de los clientes, empleados y proveedores del Contratante es de propiedad de éste. El Contratante manifiesta encontrarse al día en materia de regulación de Datos Personales y se obliga a aplicar sus Políticas de Tratamiento de la Información de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013, y así mismo, declara conocer las políticas de privacidad de TBF SISTEMAS.



**PARÁGRAFO. AUTORIZACIONES.-** El Contratante manifiesta que previo a la celebración del presente Contrato, ha obtenido la autorización por parte de los titulares de la información y de los representantes de los titulares (en casos de menores de edad), siendo el Contratante el responsable exclusivo de la obtención de la autorización para el tratamiento de la información personal por un tercero (TBF SISTEMAS -Encargado), por el término de duración del presente Contrato y de cualquiera de sus prórrogas o por el tiempo que se mantenga el vínculo entre titular y Contratante (Responsable). El Contratante exonera TBF SISTEMAS de cumplir con la obtención de manera directa de la autorización, siendo el Contratante el único responsable de este proceso. Cuando voluntariamente, los titulares de la información proporcionen información directamente TBF SISTEMAS con el fin de que se les envíe información acerca de los aliados comerciales de TBF SISTEMAS y los beneficios de éstos, se creará una relación directa entre TBF SISTEMAS y el titular de la información, la cual será diferente al presente Contrato. TBF SISTEMAS sólo hará contacto y tratará los datos personales de titulares mayores de edad y sólo tratará información para cuyo manejo cuenta con la autorización clara, expresa e inequívoca.

**DÉCIMO SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD.-** Toda la información que sea comunicada o entregada por una Parte (Parte Reveladora) a la otra (Parte Receptora) de cualquier manera por causa o con ocasión de la ejecución del presente Contrato, incluyendo el texto del mismo, será reservada y no podrá ser usada en detrimento de la Parte Reveladora, ni podrá ser publicada, divulgada o comunicada a ningún tercero sin el consentimiento previo y por escrito de la Parte Reveladora. Esta obligación de reserva, sin embargo, no será exigible respecto de las informaciones que: (i) ya sean de conocimiento público en el momento de su divulgación; (ii) ya sean conocidas por la parte que la recibe por virtud de entrega de terceros sin obligación de confidencialidad, conforme conste en los registros escritos de las partes; (iii) ya haya sido obtenida o desarrollada en forma independiente por la parte que la conoce o recibe; o, (iv) la divulgación sea requerida por orden judicial. Esta obligación de confidencialidad sobrevivirá a la terminación del Contrato por un término de dos (2) años.

**DÉCIMO TERCERA. OTROS SERVICIOS.-** TBF SISTEMAS podrá prestar al Contratante y a sus Usuarios, el servicio de pago a través del denominado “Botón de Pagos”. En tal caso es absolutamente entendido que TBF SISTEMAS asume obligaciones de medio y no de resultado, razón por la cual, no será responsable por el efectivo abono en cuenta de los dineros pagados a través de dicho mecanismo. Todo y cualquier reclamo en este sentido deberá ser dirigido directamente a la o las entidades bancarias o financieras involucradas en la transacción.

**DÉCIMO CUARTA. CESIÓN.-** El Contratante no podrá ceder los derechos y obligaciones contraídos mediante el presente Contrato, salvo autorización expresa y escrita de la otra parte. TBF SISTEMAS, por su parte, podrá ceder total o parcialmente el presente Contrato sin necesidad de autorización alguna por parte del Contratante.

**DÉCIMO QUINTA. TÉRMINO DE DURACIÓN.-** El presente Contrato estará vigente durante el término establecido como Vigencia del Contrato consignada en la Orden de Servicio vigente y podrá darse por terminado anticipadamente por cualquiera de las siguientes causales: **i)** Por mutuo acuerdo entre las partes **ii)** Por incumplimiento grave e injustificado de alguna de las partes de sus obligaciones.

En caso de terminación del Contrato antes de la terminación del Periodo respectivo, por cualquiera de estas causas, no habrá lugar a devolución alguna de las sumas de dinero pagadas a TBF SISTEMAS en virtud del presente Contrato.

**DÉCIMO SEXTA. CLÁUSULA COMPROMISORIA.-** Las diferencias que surjan del contrato, intentarán ser resueltas en primera instancia, directamente por las partes. En el evento de que éstas no puedan dar solución a las diferencias, se acudirá Ante un centro de conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, se solicitará la designación de un conciliador, cuya función consistirá en ayudar a las partes en la búsqueda y construcción de un acuerdo total o parcial, siempre sujeto a la aprobación final de las partes. En el evento de fracasar esta instancia o no haberse intentado dentro los 30 días siguientes a la presentación de la(s) diferencia(s), las partes necesariamente se someterán a la decisión de un Tribunal de Arbitramento, de acuerdo con las siguientes reglas: **a)** El tribunal funcionará en la ciudad de Bogotá en el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá. **b)** El tribunal estará integrado por un árbitro que será elegido de mutuo acuerdo por las partes. Si las partes no logran ponerse de acuerdo para designarlo, facultan su elección al Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá. **c)** La organización interna del tribunal y su funcionamiento, se sujetarán a las reglas previstas para tal efecto por el centro de arbitraje y conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá. **d)** El árbitro decidirá en derecho de acuerdo con la legislación sustancial de la República de Colombia. **e)** El fallo del tribunal de arbitramento será definitivo y obligatorio para las partes. **f)** Las tarifas y reglas procesales a las



que se someterá el árbitro serán las determinadas por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá. g) Las costas que genere el arbitramento serán a cargo de la parte vencida.

**DÉCIMO SÉPTIMA. AUTONOMÍA E INDEMNIDAD.-** TBF SISTEMAS ejecutará este Contrato por cuenta propia, con sus conocimientos y experiencia profesional, por sus propios medios y con total autonomía.

Las partes contratantes reconocen y aceptan expresamente que por la ejecución del presente Contrato por parte de TBF SISTEMAS, no se genera en ningún caso, vínculo de carácter laboral, dado que actúa con total independencia respecto de circunstancias de tiempo, modo y lugar, de tal forma que el Contratante no adquiere en ningún evento obligaciones de carácter laboral con TBF SISTEMAS, ni con sus trabajadores, contratistas o dependientes.

Las partes acuerdan que entre ellas no se genera ningún tipo de relación laboral, de asociación, consorcio, *joint venture*, unión temporal, o relación de principal y agente, señor y sirviente, y/o empleador y empleado. En consecuencia, ninguna parte tendrá derecho, poder o autoridad (expresa o implícita) de adquirir o asumir algún deber u obligación en nombre de la otra parte.